



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1053 23 de enero de 2015

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1003 del 29 de agosto del 2014, referente a los cupos disponibles para la Cohorte 11 de la **Especialización en Gerencia de Mantenimiento**, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de Octubre de 2000 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la autorización de apertura de cohortes y la definición de criterios de admisión para los programas de especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que mediante Resolución 1003 del 29 de agosto de 2014, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la Cohorte 11 de la **Especialización en Gerencia de Mantenimiento**, estableciendo un cupo máximo de 40 admitidos y un mínimo de 22 estudiantes admitidos.
3. Que el Comité de la **Especialización en Gerencia de Mantenimiento**, después de haber llevado a cabo dos ampliaciones en las fechas de inscripción y no haber alcanzado el número mínimo de 25 estudiantes, realizó su análisis financiero con 19 Estudiantes que se inscribieron y al no ver comprometida la viabilidad de su Cohorte 11, solicitó del Consejo de Facultad el aval para MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1003 del 29 de agosto de 2014, para reducir de 22 a 19 el número mínimo de Estudiantes, solo para esta Cohorte.
4. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Acta 2038 del 2015 recomendó al Comité Central de Posgrado la modificación del cupo mínimo de estudiantes de la Cohorte de la **Especialización en Gerencia de Mantenimiento**, solo por esta Cohorte, dado que es posible ofrecerla sin que se comprometa la viabilidad financiera del programa. Para las Cohorte venideras el cupo mínimo de estudiantes continuará en 22 estudiantes.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1052– Quinta cohorte
Especialización en Gerencia de Mantenimiento

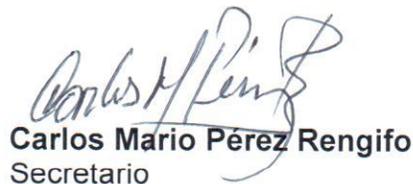
6. Que este Comité en su sesión 631 del 23 de enero de 2015, después del estudio pertinente acoge esta recomendación y,

RESUELVE

Artículo Único. Modificar el artículo el Artículo 4 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1003 del 29 de agosto del 2014 en el sentido de fijar en diez y nueve (19) estudiantes el cupo mínimo para la Cohorte 11 y por ésta única Cohorte, de la **Especialización en Gerencia de Mantenimiento**, adscrita a la Facultad de Ingeniería.



Fabio Humberto Giraldo Jiménez
Presidente



Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia